JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA CALLEJÓN LAS PALMAS CEL. 317-6187420 CORREO: <u>jpmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co</u>

El Difícil, Abril quince (15) de dos mil veintiuno (2.021)

REF: 47-058-40-89-001-2.019-000306, EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA de SOCIEDAD LIND HOGAR S.A.S. contra EDUARDO JOSE IRIARTE LUNA, RENETA MARIA PALMERA ARIAS, Y JACIB ISABEL PIÑA CARMONA.

Procede a decidir lo que en derecho corresponda, en relación con la liquidación del Crédito, que presente el abogado de la parte demandante Dra. GREIS K. VERGARA GUTIERREZ.

El abogado ejecutante presentó Liquidación del Crédito, en Secretaría de le dio el traslado que ordena la ley, la parte demandada guardó silencio.

Este Despacho Judicial aprecia que la Liquidación cumple con los requisitos exigidos para ello, de acuerdo a lo pactado entre las partes, sin exceder lo de Ley, Por lo anterior, se le imparte aprobación a la Liquidación Del Crédito presentada hasta el día 03 de marzo de 2.021, por valor de \$5'561.458.00, incluyendo capital e intereses generados desde la exigibilidad hasta la fecha antes indicada.

Se fijan agencias en derecho en la suma de \$403.000.00, inclúyanse en la Liquidación de costas, al tenor del art. 366 C.G.P.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ